



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL SEGUNDA INSTANCIA
DE:	JORGE ANTONIO BERME
CONTRA:	CARLOS ALBERTO CELIS VICTORIA Y OTROS
RADICADO:	<u>41001-40-03-002-2020-00077-01</u>
ASUNTO:	AUTO ADMITE APELACION SENTENCIA

Neiva (H), diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se admite en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 23 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva (H).

Una vez cobre ejecutoria la presente decisión, el apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso de apelación, vencido éste, se surtirá el traslado de esta a la otra parte por cinco (5) días de acuerdo con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ